


POLITICA DE PROTECCION DE ACTIVOS Y FONDOS DE CLIENTES

DUNAS CAPITAL ASSET MANAGEMENT,

S.G.I.I.C., S.A.U.

| | |
|---|---|
|  | Manual de Procedimientos y Políticas |
| | Política de protección de activos y fondos de clientes |
| | Ver: 22/04/2021 |

REGISTRO DOCUMENTAL

| | FECHA | NOMBRE | UNIDAD ORGANIZATIVA | VERIFICACION |
|-----------|--------------|----------------------|----------------------------------|---------------------|
| Elaborado | 11/09/2011 | Miguel Angel Vaquero | Unidad de Cumplimiento Normativo | MAV |
| Aprobado | 11/09/2011 | Acta de Consejo | Consejo de Administración | ACTA |

1.- CONTROL DE VERSIONES

| FECHA | VERSIO | CONCEPTO | MODIFICACION REALIZADA |
|--------------|---------------|------------------------|---|
| 11/09/2011 | 01 | Creación del documento | |
| 22/04/2021 | 02 | Modificación | Modificación del nombre de la sociedad: Dunas Capital Asset Management, S.G.I.I.C, S.A.U. |

INDICE:

| | |
|---|----------|
| 1. INTRODUCCION | 4 |
| 2. PRINCIPIOS GENERALES DE PROTECCIÓN DE ACTIVOS..... | 5 |
| 2.1 Principio de distinción de activos propios y de clientes..... | 5 |
| 2.1.1 Servicio de delegación de gestión de carteras de fondos de pensiones..... | 5 |
| 2.1.2 Servicio de gestión de carteras de clientes profesionales..... | 5 |
| 2.2 Principio de control del registro de los activos de clientes. | 6 |
| 2.3 Principio de segregación de funciones. | 6 |
| 3. REVISION DE LA POLITICA DE PROTECCION..... | 7 |
| 4. COMUNICACIÓN A CLIENTES..... | 7 |

1. INTRODUCCION

El presente documento expone la Política de Protección de Activos y Fondos de clientes de Dunas Capital Asset Management SGIIC, S.A.U. (en adelante Dunas Capital Asset Management), en el contexto de lo dispuesto en la Directiva de Mercados e Instrumentos Financieros MiFID, Directiva 2004/39/CE, la Directiva 2006/73/CE, el Reglamento 1287/2006 y los textos legales de nivel III derivados del asesoramiento técnico del Comité de Reguladores Europeos (CESR). Asimismo, se ajusta al RD 217/2008, en cuanto al régimen jurídico aplicable a las empresas de servicios de inversión y demás entidades que prestan servicios de inversión, toda vez que Dunas Capital Asset Management presta servicios de gestión discrecional e individualizada de carteras de inversiones, incluidas las pertenecientes a fondos de pensiones.

El objetivo de esta política es salvaguardar los activos de clientes, ya sean efectivo, valores o cualquier instrumento financiero depositado en Dunas Capital Asset Management. La protección busca ser eficaz en casos de insolvencia o de acciones legales, o de otro tipo, contra Dunas Capital Asset Management que pongan en riesgo el ejercicio de los derechos de propiedad de los clientes sobre sus activos.

Dunas Capital Asset Management informará por escrito de la existencia de esta política a sus clientes. Asimismo, esta política se encuentra publicada en su página web www.dunascapital.com.

La Política de Protección de Activos y Fondos de Clientes, es aprobada por el Consejo de Administración de Dunas Capital Asset Management y será actualizada, al menos, en los siguientes casos:

- a. Cuando tengan lugar cambios legales o normativos que afecten a la política establecida.
- b. A propuesta de los organismos supervisores.
- c. Cuando decida realizar nuevas actividades, por su naturaleza o por el tipo de clientes al que van dirigidas.

El Consejo de Administración de la sociedad delega en la Dirección de Cumplimiento Normativo de Dunas Capital Asset Management la responsabilidad de velar por el cumplimiento de esta política, mantenerla debidamente actualizada e informar al Consejo de Administración, al menos anualmente del grado de implantación y cumplimiento, mediante el Informe Anual del Auditor sobre protección de activos que regula la Circular 5/2009.

2. PRINCIPIOS GENERALES DE PROTECCIÓN DE ACTIVOS

2.1 Principio de distinción de activos propios y de clientes

Dunas Capital Asset Management presta servicios de delegación de gestión de carteras de fondos de pensiones, y servicios de gestión de carteras de clientes profesionales.

2.1.1 Servicio de delegación de gestión de carteras de fondos de pensiones

Los activos de fondos de pensiones están registrados en la Entidad Depositaria, en cumplimiento de la legislación vigente en materia de planes y fondos de pensiones, Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones.

Dunas Capital Asset Management, como gestora delegada, comunica todas las operaciones que realiza a la Entidad Depositaria del Fondo, a fin de que proceda a su liquidación y, si procede, a su administración y custodia. Dunas Capital Asset Management no realiza ninguna disposición de activos, ni mantiene cuentas de valores o efectivo, ni siquiera de carácter transitorio, propiedad de los fondos de pensiones gestionados.

En ningún caso Dunas Capital Asset Management puede tener, ni siquiera la posibilidad, de disponer de los valores de los fondos de pensiones gestionados, ni puede establecer sobre dichos valores ningún tipo de financiación, garantía o cualquier tipo de cobertura para operaciones realizadas por cuenta propia.

2.1.2 Servicio de gestión de carteras de clientes profesionales

Los instrumentos financieros que componen la cartera gestionada del cliente estarán depositados en una cuenta de valores a su nombre en una entidad habilitada legalmente para su custodia.

La elección de la entidad es responsabilidad del cliente, que deberá conocer su política de protección de activos. La información relativa a las facultades de Dunas Capital Asset Management estará incluida en el contrato de gestión de carteras firmado por las partes.

Entre las facultades otorgadas por el cliente a Dunas Capital Asset Management se puede incluir, sin que la lista sea exhaustiva, la posibilidad de ordenar suscripciones, compras, ventas y préstamos de valores de toda clase, acudir a amortizaciones, convertir y canjear títulos valores y demás activos financieros o realizar cualquier otro tipo de operación sobre los mismos, en mercados primarios y/o secundarios de valores e instrumentos financieros, Sistema Multilaterales de Negociación y/o Over The Counter.

Dunas Capital Asset Management no custodia ningún instrumento financiero del cliente, y por tanto, estos instrumentos financieros estarán registrados en las entidades de custodia, elegidas por el cliente, en cuentas diferentes y separadas de las que puedan registrar posiciones propias de Dunas Capital Asset Management.

Todo el efectivo que componga la cartera gestionada estará depositado en cuentas abiertas en entidades elegidas por el cliente, para la custodia de sus activos y fondos, abiertas en nombre del cliente y que podrían ser de uso exclusivo del cumplimiento del contrato de gestión de carteras. Este cumplimiento exigirá la apertura de cuentas de liquidación y garantía a nombre del cliente para operaciones de derivados, si está operativa está autorizada por el mismo.

Dunas Capital Asset Management, comunica las operaciones de gestión sobre la cartera del cliente a la entidad de custodia, siendo ésta la encargada de liquidar las operaciones y, si procede, a su administración y custodia, incluyendo el ejercicio de los derechos inherentes a la propiedad de los activos.

2.2 Principio de no utilización de posiciones de clientes por cuenta propia

En ningún caso Dunas Capital Asset Management dispondrá de los valores de los clientes, ni podrá establecer sobre dichos valores ningún tipo de financiación, garantía o cualquier tipo de cobertura para operaciones realizadas por cuenta propia.

2.3 Principio de control del registro de los activos de clientes

Con carácter mensual, Dunas Capital Asset Management, realiza una conciliación de sus registros internos con las posiciones de cada cliente en la entidad de custodia, y de los fondos mantenidos en la entidad de crédito, así como de las cuentas de garantía, comunicando al cliente cualquier discrepancia con dichas entidades elegidas para custodiar los activos y fondos propiedad del cliente.

2.4 Principio de segregación de funciones

Dunas Capital Asset Management mantiene dos departamentos segregados con las siguientes funciones:

- Departamento de Gestión, encargado de tomar las decisiones de inversión y cursar las órdenes a los intermediarios.
- Departamento de BackOffice, encargado del seguimiento de los movimientos de activos y fondos en la entidad a través de las conciliaciones. Igualmente es el departamento encargado del envío al cliente de la información periódica.

3. REVISION DE LA POLITICA DE PROTECCION

El Departamento de Cumplimiento Normativo es el encargado de revisar y evaluar, y de comunicar al Consejo de Administración las deficiencias y recomendaciones que estime oportuno para mantener el mayor nivel de protección de los activos de los clientes. En su cometido contará con los siguientes apoyos:

- Revisiones aleatorias que la Unidad de Auditoría Interna decida incluir en su Plan Anual de Auditoría Interna.
- La Auditoría externa anual de cuentas.
- El informe de Auditoría externa sobre protección de activos de clientes, conforme a la Circular 5/2009, de 25 de noviembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que regula el Informe Anual del Auditor sobre Protección de Activos de Clientes.

4. COMUNICACIÓN A CLIENTES

Dunas Capital Asset Management hace constar los aspectos relevantes de esta política de protección de activos en el contrato de gestión de carteras que se establece con el cliente o en el contrato de delegación de gestión de carteras con la Sociedad Gestora del Fondos de Pensiones y con la Entidad Depositaria del Fondo, con carácter previo a la prestación del servicio.